

LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 41.851

Lunes 4 de Septiembre de 2017

Página 1 de 3

Avisos

CVE 1266495

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO



PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAN FERNANDO, REGIÓN DE O'HIGGINS - DIFUSIÓN DEL INICIO DEL PROCESO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA. EXTRACTO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO

ÓRGANO RESPONSABLE: Municipalidad de San Fernando, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

RESUMEN DE ANTECEDENTES: El instrumento a ser evaluado ambientalmente corresponde al Plan Regulador Comunal de San Fernando.

La necesidad de actualizar el Plan Regulador Comunal de San Fernando, localidades de San Fernando, Puente Negro y Termas del Flaco, radica que en la actualidad el territorio comunal cuenta con un plan regulador que data del año 1998 (19 años), desactualizado a la dinámica de crecimiento productivo y turístico, y la demanda habitacional de la ciudad de San Fernando. La ciudad de San Fernando, capital provincial, puerta de entrada del Valle de Colchagua, conectada de Norte a Sur por Ruta 5 y al Oriente por I-45 a Puente Negro y Termas del Flaco, y al Poniente por Ruta 90 a Santa Cruz, Pichilemu. Su tamaño, población y su conectividad han favorecido la instalación de importantes empresas agroindustriales (Dole, Frusan, Nestle, Chile Tabacos, Minuto Verde, entre otras) y de equipamientos comerciales mayores (Mall Vivo San Fernando, Sodimac, Líder, etc.). Su población comunal ha aumentado de 63.732 en el año 2002 a 73.586, según proyección INE 2015. Existencia de inmuebles de valor patrimonial no resguardados normativamente, que son parte de la identidad local, como lo constituyen la estación de ferrocarriles, la iglesia San Fernando Rey, el edificio de la Gobernación, entre otros. Estos antecedentes han producido un cambio en la dinámica urbana y en la presión por el uso de suelo planificado hace 20 años; por este motivo se hace necesario replantear la ciudad en mira a los próximos 20 años.

CVE 1266495

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

La localidad de Puente Negro cuenta con un límite urbano desde el año 1971, una superficie de 63,68 ha aproximadamente que contrasta con las 94 há del área consolidada, que toma como referencia los trazados del sistema de agua potable rural y no da cuenta de los procesos de subdivisión observados en los últimos años. Es importante considerar que el desarrollo urbano de esta localidad está fuertemente condicionado por las barreras naturales conformadas por la confluencia de los ríos Claro y Tinguiririca, en un esquema de urbanización ordenado longitudinalmente en torno a la Ruta I-45. Tradicionalmente emplazada en el principal eje conector entre San Fernando y Termas del Flaco (Ruta I-45), presenta ventajas de localización que han estimulado el crecimiento de las actividades económicas ligadas al desarrollo turístico y segunda vivienda, lo que ha venido transformando la base agrícola tradicional.

La localidad de Termas del Flaco se ubica en el sector cordillerano de la Comuna de San Fernando, su acceso es a través de la Ruta I-45. Constituye el mayor potencial turístico en la comuna, entendiendo que actualmente, durante la temporada estival, presentan una población flotante aproximada de 50.000 personas, entre los meses de diciembre y abril, mientras que la población permanente es de 300 personas, junto con una avanzada de Carabineros. La distancia de 12 km aprox. a la frontera con Argentina, asociada al paso Las Damas, que permitiría tener un corredor estival (en primera instancia) al sur de la región, que potenciaría el desarrollo turístico transversal de la región, abarcando desde la cordillera al mar. Actualmente, esta localidad carece de un instrumento de planificación, que permita regularizar las edificaciones existentes, establecer mejores condiciones de habitabilidad, normas respecto de las condiciones de usos de suelo, densidades, constructibilidad, entre otras, y establecer las futuras áreas de crecimiento, teniendo en consideración su localización en la alta cordillera con las posibles amenazas dadas por las características geográficas.

El territorio rural se regula sólo con los usos permitidos por la aplicación del artículo 55 de la L.G.U.C. y la ley 3.516 del Ministerio de Agricultura.

De acuerdo a lo antes expuesto, se hace necesario actualizar la regulación urbana de los territorios mencionados, de manera de garantizar la habitabilidad y el desarrollo económico y social de sus habitantes.

CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE:

- Consolidar la comuna en el desarrollo turístico basado en sus atributos patrimoniales y rurales.
- Prever el crecimiento urbano de los 3 centros poblados y sus actividades productivas, equipamientos y servicios, mejorando las condiciones urbanísticas, de habitabilidad, conectividad e integración.
- Evitar la ocupación de áreas de riesgos de inundación con actividades residenciales.

OBJETIVOS AMBIENTALES:

- Dotar de áreas verdes comunales que resguarden servicios ambientales, recreativos y características paisajísticas.
- Resguardar los suelos agrícolas de clases I, II y III del Valle comunal, promoviendo su uso agrícola y actividades productivas sustentables.
- Mejorar los problemas ambientales generados por congestión vehicular-
- Resguardar los inmuebles de valor patrimonial.

LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DE EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES: Toda la documentación estará disponible desde el 04.09.17 al 20.10.17, ambas fechas inclusive, de lunes a viernes, de 8:30 a 13:30 horas, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de San Fernando, ubicada en calle Carampangue 865, San Fernando; periodo en el cual se podrán aportar antecedentes cuya consideración estime relevante para la adecuada elaboración del plan y formular observaciones al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, desarrollado hasta este momento de forma escrita.

LUIS BERWART ARAYA
Alcalde Comuna San Fernando

